

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00077-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: EDERMAN JOSE LUQUEZ DIAZ
DEMANDADOS: LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
COLFONDOS S.A Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA
DE PENSIONES "COLPENSIONES"

Valledupar, 19 de abril de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el proceso de la referencia, una vez vencido el término de requerimiento sin que se haya dado respuesta alguna.

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001-31-05-001-2023-00077-00.](#)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: EDERMAN JOSE LUQUEZ DIAZ
DEMANDADOS: LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
COLFONDOS S.A Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA
DE PENSIONES "COLPENSIONES"

Valledupar, 24 de mayo de 2023

A U T O

Se decide sobre la solicitud de retiro de la demanda presentada por **EDERMAN JOSE LUQUEZ DIAZ**, Identificado con CC No 77.012.191.

C O N S I D E R A C I O N E S

Mediante memorial de fecha 08 de mayo de 2023, el apoderado judicial de la demandante, solicita el retiro de la demanda.

El artículo 92 del Código General del Proceso aplicable al procedimiento laboral por integración normativa, dispone que, el demandante podrá retirar la demanda mientras no se hubiere notificado a ninguno de los demandados, y en el caso de que hubiere medidas cautelares practicadas sería necesario auto que ordené el retiro, en el que se ordenará el levantamiento de aquellas.

Como en el presente caso, el demandado aún no ha sido notificado, es procedente acceder a la solicitud del actor, y bajo ese contexto se autoriza el retiro de la presente demanda.

Por lo tanto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar:

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de retiro de la presente demanda.

SEGUNDO: Háganse las anotaciones correspondientes en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: Y.M.B.

